

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MPP-CS – I CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACION CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MPP/CS 1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH KEIKO SOFÍA I, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PAITA", CON CUI N°2607710.

En la ciudad de Paita, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sito Plaza de Armas S/N Paita, a los 04 días del mes de marzo de 2024, en reunión presencial, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04 de fecha 21 febrero de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH KEIKO SOFÍA I, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PAITA", CON CUI N°2607710.**, a fin de iniciar con la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**



La actuación del comité se desarrolla conforme al orden siguiente, que define las etapas del procedimiento de selección convocado.

PRIMERO:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
Titular Presidente	CPC. TOMÁS ARCADIO PONCE BRUNO	16773361	Subgerencia de Logística
Titular Miembro 1	ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ	16429108	Subgerencia de Obras
Titular Miembro 2	ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL	16751055	Subgerencia de Estudios y Proyectos



SEGUNDO:

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-02-28 01:46:41.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-02-28 02:01:24.0	Válido
3	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	2024-02-23 21:24:25.0	Válido
4	20100612373	ANDREA COMERCIAL S A ANCOSA	2024-02-27 12:13:26.0	Válido



5	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2024-02-29 21:12:12.0	Válido
6	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2024-02-26 17:56:35.0	Válido
7	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	2024-02-22 12:02:32.0	Válido
8	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-02-29 16:32:46.0	Válido
9	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-02-28 09:41:39.0	Válido
10	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2024-02-22 15:36:15.0	Válido
11	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-02-22 00:03:01.0	Válido
12	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-02-24 12:54:42.0	Válido
13	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	2024-02-28 09:29:27.0	Válido
14	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	2024-02-22 10:19:43.0	Válido
15	20480403496	BETA KONCRET SAC.	2024-02-26 10:36:40.0	Válido
16	20482176721	CORPORACION FARGO S.A.C.	2024-02-27 18:15:10.0	Válido
17	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-02-22 12:55:24.0	Válido
18	20484036625	T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-24 11:31:37.0	Válido
19	20484301809	VENTAS Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL PILAR CONTRATISTAS Y ABASTECIMIENTOS EMPRESA INDI.DE RESPONS	2024-02-26 21:44:36.0	Válido
20	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	2024-02-25 18:34:37.0	Válido
21	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-27 08:30:07.0	Válido
22	20489619831	INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-29 15:23:40.0	Válido
23	20493511433	ASUNCION SERVICIOS Y EDIFICACIONES SCRL	2024-02-22 13:11:28.0	Válido
24	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-24 11:19:51.0	Válido
25	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-02-28 20:29:57.0	Válido
26	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-28 02:05:06.0	Válido
27	20514319368	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-02-28 01:28:21.0	Válido
28	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	2024-02-28 17:32:13.0	Válido
29	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2024-02-22 22:12:12.0	Válido
30	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	2024-02-23 03:13:37.0	Válido
31	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	2024-02-22 16:32:06.0	Válido
32	20526339585	CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONJDITH S.A.C.	2024-02-24 11:27:47.0	Válido
33	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	2024-02-23 19:11:46.0	Válido
34	20526530374	C & T AILSA SRL	2024-02-26 17:30:18.0	Válido
35	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-24 02:09:25.0	Válido
36	20528910433	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	2024-02-28 22:10:05.0	Válido



37	20530036481	LAN & GROUP CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-26 21:36:12.0	Válido
38	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-02-28 09:28:03.0	Válido
39	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-02-22 09:33:08.0	Válido
40	20539052005	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA EIRL	2024-02-28 20:55:53.0	Válido
41	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-02-22 09:43:59.0	Válido
42	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-26 20:58:44.0	Válido
43	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-02-22 09:03:08.0	Válido
44	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	2024-02-29 18:47:34.0	Válido
45	20548210772	H & G ASOCIADOS S.A.C.	2024-02-27 12:18:06.0	Válido
46	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	2024-02-28 00:27:33.0	Válido
47	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	2024-02-23 23:23:03.0	Válido
48	20600983742	DAFI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-29 19:52:09.0	Válido
49	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2024-02-22 18:46:22.0	Válido
50	20601130280	UMWELTI & S S.A.C.	2024-02-26 17:44:38.0	Válido
51	20604977461	CALCRU EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	2024-02-26 20:12:14.0	Válido
52	20605324151	CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C.	2024-02-27 16:46:38.0	Válido
53	20606989904	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	2024-02-22 17:44:02.0	Válido



**TERCERO:
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se procede a verificar la recepción de la oferta presentada con fecha 01 de marzo del 2024 a través de la plataforma del SEACE. Del total de participantes registrados, cincuenta y tres (53), solo se presentaron **TRUCE (13) ofertas**, según el siguiente detalle, conforme al registro que se describe.



Nro. ítem	Descripción del ítem		Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH KEIKO SOFÍA I. DISTRITO DE PAITA. PROVINCIA DE PAITA. DEPARTAMENTO DE PAITA., CON CUI N°2607710				
20526530374	C & T AJLSA SRL		01/03/2024	17:23:00	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		01/03/2024	18:17:17	Electronico
20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.		01/03/2024	18:38:56	Electronico
20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.		01/03/2024	18:43:54	Electronico
20489619831	INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		01/03/2024	19:06:33	Electronico
20521403587	CONSORCIO VIAL		01/03/2024	20:27:44	Electronico
20526339585	CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONJDITH S.A.C.		01/03/2024	21:24:21	Electronico
20601059381	CONSORCIO SEÑOR DE MURHUJAY		01/03/2024	21:45:19	Electronico
20322446374	CONIESA E.I.R.L.		01/03/2024	22:25:21	Electronico
20600983742	CONSORCIO CHICLAYO		01/03/2024	22:48:31	Electronico
20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.		01/03/2024	22:55:19	Electronico
20530036481	CONSORCIO SOFIA		01/03/2024	23:10:53	Electronico
10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL		01/03/2024	23:57:37	Electronico

**CUARTO:
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**

Acto seguido, siguiendo las etapas del procedimiento de selección y en observancia del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el colegiado procede a la apertura de sobres según la relación de ofertas presentadas por los postores que se detallan:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	01/03/2024	22:47:28	20482663045	01/03/2024	22:55:19	Enviado	Valido
2	20601059381	CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY	01/03/2024	21:45:04	20601059381	01/03/2024	21:45:19	Enviado	Valido
3	20521403587	CONSORCIO VIAL	01/03/2024	20:26:14	20521403587	01/03/2024	20:27:44	Enviado	Valido
4	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/03/2024	18:16:35	20494686369	01/03/2024	18:17:17	Enviado	Valido
5	20526339585	CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONJDITH S.A.C.	01/03/2024	21:23:35	20526339585	01/03/2024	21:24:21	Enviado	Valido
6	20526530374	C & T AILSA SRL	01/03/2024	17:20:45	20526530374	01/03/2024	17:23:00	Enviado	Valido
7	20530036481	CONSORCIO SOFIA	01/03/2024	23:03:58	20530036481	01/03/2024	23:10:53	Enviado	Valido
8	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	01/03/2024	23:57:29	10097300432	01/03/2024	23:57:37	Enviado	Valido
9	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	01/03/2024	22:24:38	20322446374	01/03/2024	22:25:21	Enviado	Valido
10	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	01/03/2024	18:41:30	20517230821	01/03/2024	18:43:54	Enviado	Valido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
		INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION							
11	20489619831	PERUANA DEL SANTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/03/2024	19:06:06	20489619831	01/03/2024	19:06:33	Enviado	Valido
12	20600983742	CONSORCIO CHICLAYO	01/03/2024	22:47:23	20600983742	01/03/2024	22:48:31	Enviado	Valido
13	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	01/03/2024	18:38:42	20134101190	01/03/2024	18:38:56	Enviado	Valido

**QUINTO
ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Este colegiado precisa que el valor referencial es de S/2,458,292.84 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 84/100 Soles). Los valores que constituyen parámetros para la aceptación y no rechazo de la oferta económica en función del valor referencia es:

- Valor referencial al límite inferior del 90%, es de S/2'212,463.56 (Dos Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 56/100 Soles)
- Valor referencial al límite superior del 110%, es de S/2,704,122.12 (Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Doce con 12/100 Soles).

Acto seguido el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio previstos en las bases integradas para determinar la ADMISION de las ofertas, de acuerdo con el numeral 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73 del reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado, verificándose la presentación de la información requerida.

SEXTO

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

El numeral 4) del artículo 60° del El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

El Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Resolución 2853-2019-TC-S1 señala "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar e/ real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de la entidad interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento que no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por ninguna autoridad ni las partes que intervienen como postores u oferentes en el procedimiento de selección.

En ese sentido, considerando que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección de una determinada contratación y que sobre la información contenida en ellas los postores elaboran sus ofertas pues conocen de su contenido, las exigencias previstas en estas son oponibles y exigibles a los ofertantes, a efectos de garantizar la elección idónea del postor, conforme a los fines previstos en el artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225.

A continuación, detallamos el proceso de admisión de las ofertas presentadas.

OBSERVACIONES DE LOS POSTORES NO ADMITIDOS

1- C & T AILSA SRL CON RUC N°20526530374

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el **capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que** "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.



2- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C CON RUC N°20494686369

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el **capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que** "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.



3- AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A CON RUC N°20134101190

OBSERVACION 1



En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista. Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

Como se aprecia el postor ha consignado un porcentaje de gastos generales del 5.5% que es menor que los indicados en las bases integradas previstos como el 10%. La entidad ha definido que el gasto general de la oferta debe permanecer invariable en relación con el costo directo del valor referencial; si bien tiene la discrecionalidad de definir los montos y porcentajes de los gastos fijos y variables, estos deben equivaler en suma al 10% del costo directo. Con ello se garantiza una correcta proporcionalidad y asignación adecuada de gastos directa o indirectamente vinculados a la obra. A continuación, se describe el detalle de distribución de gastos generales.

1	Total Costo Directo (A)	S/	1,736,082.62
2	Gastos Generales		
2.1	Gastos Fijos (2.5%)	S/	43,402.06
2.2	Gastos Variables (3%)	S/	52,082.48
	Total Gastos Generales (B)	S/	95,484.54
3	Utilidad (C) (2.5 %)	S/	43,402.06
	Subtotal (A+B+C)	S/	1,874,969.12
4	IGV (18%)	S/	337,494.44
		S/	2,212,463.56
5	Monto Total de la Oferta	<i>Dos Millones Doscientos Doce Mil Curocientos Sesenta y Tres con 56/100 Soles</i>	

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor, No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

4- CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C CON RUC N°20517230821

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del



contratista, Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

5- INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N°20489619831

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL en unos de sus párrafos dice: El postor deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico además debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables.



El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

Como se aprecia el postor ha consignado un porcentaje de gastos generales, del 9.13 % que es menor que los indicados en las bases integradas del 10% planteado en el expediente técnico de la obra, conforme se detalla:

1	Total costo directo (A)		1,885,546.97
2	Gastos generales		
2.1	Gastos Fijos	4.40%	74,141.24
2.2	Gastos Variables	4.73%	79,744.01
	Total gastos generales (B)	9.13%	153,885.25
3	Utilidad (c)	2.11%	35,536.90
	SUBTOTAL		1,874,969.12
4	IGV	18.000%	337,494.44
5	Monto total de la obra		2,212,463.56

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor, No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.



6- CONSORCIO VIAL INTEGRADO POR CONSTRUCTORA GC SAC CON RUC N°20502322711 CON EL 51% OBLIGACIONES Y CORPORACION SERCON S.A.C CON RUC N°20521403587 CON EL 49% DE OBLIGACIONES

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL en unos de sus párrafos dice: El postor deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico además debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

Como se aprecia el postor ha consignado el porcentaje de gastos generales, del 13.99 % que es mayor que los indicados en las bases integradas planteados en el expediente técnico de la obra, conforme se detalla:

1	Total costo directo (A)		1,562,604.48
2	Gastos Generales		
2.1	Gastos Fijos	4.2800%	66,879.47
2.2	Gastos Variables	9.7100%	151,728.90
	Total gastos generales (B)	13.9900%	218,608.37
3	Utilidad (C)	6.0000%	93,756.27
	SUB TOTAL (A+B+C)		1,874,969.12
4	IGV	18.0000%	337,494.44
5	Monte Total de la Oferta		2,212,463.56



De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

7- CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONJDITH S.A.C. CON RUC N°20526339585

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL en unos de sus párrafos dice: El postor deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico además debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución



de obra, por parte del contratista, Así mismo indica el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

Como se aprecia el postor no ha consignado el porcentaje de gastos generales, (fijos ni variables) en su oferta económica; asimismo, se aprecia que ha bajado el porcentaje de los gastos generales del expediente técnico, conforme se detalla:

1	Total costo directo (A)	1,736,082.52
2	Gastos generales	130,000.00
2.1	Gastos fijos	40,000.00
2.2	Gastos variables	90,000.00
	Total gastos generales (B)	130,000.00
3	Utilidad (C)	8,886.60
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,874,969.12
4	IGV	337,494.44
5	Monto total de la oferta	2,212,463.56

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

8- **CONSORCIO SEÑOR DE MURHUAY_INTEGRADO POR MONTALVO CONSTRUCTORA CON RUC N°20601059381 Y CONSULTORIA E.I.R.L CON EL 90% DE OBLIGACIONES Y CONSTRUCTORA RILOSIL S.A.C CON RUC N°20523960262 CON EL 10% OBLIGACIONES.**

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el **capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que** "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del



procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

9- CONIESA E.I.R.L. CON RUC N°20322446374

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el **capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que** "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.



10- CONSORCIO CHICLAYO INTEGRADO POR QUIVAR EDIFICACIONES CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., CON RUC N° 20601133319 CON EL 10% DE OBLIGACIONES Y DAFI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.C.R.L CON RUC N°20600983742 CON EL 90% DE OBLIGACIONES.

OBSERVACIÓN 1

En la promesa formal de consorcio está dirigiéndose a otro tipo de procedimiento de selección a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2024-MPP/CD-PRIMERA CONVOCATORIA y de otra entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

En la Promesa Formal del Consorcio el porcentaje de obligaciones está definido con decimales. De acuerdo con la **DIRECTIVA 05-2019-OSCE/CD** en su 7.2.4 numeral 1 referido al contenido mínimo en su literal e) establece que el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes consorciados debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal del consorcio no es subsanable.



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL**
2. **DAFI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

b) Designamos a **DAVID SOL ARNAO HUAMAN**, identificado con DNI N° 16500728, como representante común del CONSORCIO CHICLAYO para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **RIO CHIRINOS N° 180 – URB. CAFÉ PERU – CHICLAYO.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL (10.00%)**

- Responsable de la ejecución y administración de la obra.
- Responsable de la liquidación de la obra.
- Responsable de acreditar experiencia del plantel profesional clave.
- Gestión y aporte de las cartas fianzas de adelanto directo y materiales.

2.- **OBLIGACIONES DE DAFI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (90.00%)**

- Responsable de la ejecución y administración de la obra.
- Responsable de la liquidación de la obra.
- Responsable de acreditar experiencia del plantel profesional clave.
- Responsable de acreditar su experiencia en obras similares.

TOTAL DE OBLIGACIONES

(100%)

PAITA 01 DE MARZO DEL 2024.

OBSERVACION 2

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista. Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

11- IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N°20482663045

OBSERVACIÓN 01

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista, Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

Como se aprecia el postor no ha consignado el porcentaje de gastos generales, (fijos ni variables) en su oferta económica; asimismo, se aprecia que ha bajado el porcentaje de los gastos generales del expediente técnico, conforme se detalla:

1.- TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,620,407.93
2.- GASTOS GENERALES		
2.1.- GASTOS FIJOS		21,195.30
2.2.- GASTOS VARIABLES		341,049.40
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	10.00%	163040.79
3.- UTILIDAD (C)	5.00%	81520.40
SUBTOTAL (A+B+C)		1,874,968.12
4.- IGV	18%	337,494.04
5.- MONTO TOTAL DE LA OFERTA		2,212,462.56

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

12- CONSORCIO SOFIA INTEGRADO POR LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C CON RUC20530036481 N° CON EL 92% DE OBLIGACIONES Y RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS S.R.L CON RUC N°20526046723 CON EL 08% DE OBLIGACIONES.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de presentación obligatoria de parte del postor verificándose que cumple con la presentación de la información requerida en las bases integradas, conforme se detalla:



- 1- Presenta todos los documentos solicitados en la etapa de admisión de ofertas de las bases integradas.
- 2- Presenta anexo N°6 oferta económica.
- 3- Adjunta la adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por lo tanto, la oferta del Postor Cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de ADMITIDA.

13- CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL, CON RUC N°10097300432

OBSERVACION 1

En las bases integradas en el capítulo III VALOR REFERENCIAL establece que "El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico. Además, debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista. Así mismo indica que el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables y el resumen del presupuesto ofertado.

El propósito de esta disposición es establecer que el postor guarde coherencia en su estructura ofertada, manteniendo invariable el porcentaje de gastos generales previstos en el expediente técnico, de manera que no afecte el costo directo y garantice la correcta ejecución.

De la revisión de la Oferta Económica se verifica que el postor no adjunta el detalle de gastos fijos y variables solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, incumpliendo con la presentación de un documento obligatorio que constituye parte de la presentación de la oferta.

Por lo tanto, la oferta del Postor No cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección: por lo cual la oferta obtiene la condición de NO ADMITIDA.

A continuación, presentamos el consolidado del proceso de admisión y de la documentación presentada por los postores:





N°	POSTOR	ANEXO N° 01		DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA		ANEXO N° 02	ANEXO N° 03	ANEXO N° 04	ANEXO N° 05	ANEXO N° 06	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR									
1	C & T AILSA S.R.L., CON RUC N°20526530374	Cumple	Cumple	Cumple	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA OBRA	PROMESA DE CONSORCIO	PRECIO DE LA OFERTA	ADMITIDA / NO ADMITIDA	
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON RUC N°20494686369	Cumple	Cumple	Cumple						NO ADMITIDA	
3	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A., CON RUC N°20134101190	Cumple	Cumple	Cumple						NO ADMITIDA	
4	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C., CON RUC N°20517230821	Cumple	Cumple	Cumple						NO ADMITIDA	
5	INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON RUC N°20489619831	Cumple	Cumple	Cumple						NO ADMITIDA	

SETIMO: detalle de la oferta admitida que pasa a evaluación

Conforme al detalle descrito, se procederá a la evaluación de la oferta admitida.

De conformidad con el numeral 74.2 del artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se procede a evaluar la oferta del postor admitido CONSORCIO SOFIA (INTEGRADO POR LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C CON RUC20530036481 N° CON EL 92% DE OBLIGACIONES Y RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS S.R.L CON RUC N°20526046723 CON EL 08% DE OBLIGACIONES); evaluándose de la siguiente manera:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
CONSORCIO SOFIA INTEGRADO POR LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C CON RUC20530036481 N° CON EL 92% DE OBLIGACIONES Y RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS S.R.L CON RUC N°20526046723 CON EL 08% DE OBLIGACIONES.	A. PRECIO	S/ 2'458,292.84	100
PUNTAJE TOTAL			100

OCTAVO.

Los miembros del Comité de Selección, proceden a **CALIFICAR** las ofertas admitidas en concordancia con las bases integradas del Procedimiento de Selección, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION						
N°	POSTOR	A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		A1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
			FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE			
1	CONSORCIO SOFIA INTEGRADO POR LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C CON RUC20530036481 N° CON EL 92% DE OBLIGACIONES Y RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS S.R.L CON RUC N°20526046723 CON EL 08% DE OBLIGACIONES.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. El postor cumple con acreditar el monto de S/4'086,988.36	CALIFICADA



NOVENO:

El Comité de Selección por unanimidad otorga la buena pro al postor CONSORCIO SOFIA INTEGRADO POR LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C CON RUC20530036481 N° CON EL 92% DE OBLIGACIONES Y RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS S.R.L CON RUC N°20526046723 CON EL 08% DE OBLIGACIONES, con un valor ofertado de S/ 2'458,292.84 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 84/100 Soles), obteniendo un puntaje total de 100.00 puntos.

No teniendo otro punto más a tratar, procedieron a firmar la presente acta en señal de conformidad siendo las 17:00 horas del mismo día.



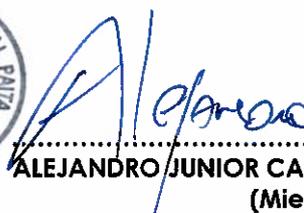
.....

CPC. TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO
(Presidente)



.....

ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZING
(Miembro)



.....

ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL
(Miembro)

